



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

MALAGA SANTANDER

J01prfmalaga@cendoj.ramajudicial.gov.co

ESTADO No. 084 DE NOVIEMBRE 25 DE 2020

Para **DESCARGAR** las providencias notificadas **HAGA CLIP AQUI**

RADICADO	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	DESCRIPCION ACTUACION	FECHA PROVIDENCIA
2019-00109	EJECUTIVO ALIMENTOS	LAURA	JOSE APARICIO	*INFORMESELE AL DEMANDADO QUE LA CUOTA DEL AÑO 2010 ERA \$200.000, LA CUAL VIENEN AUMENTANDO ANUALMENTE DE ACUERDO AL INCREMENTO SALARIAL, POR TANTO AL EFECTUAR LA LIQUIDACION SE VE REFLEJADO EL AUMENTO ANUAL. *HACER SABER AL DEMANDADO QUE LA MEDIDA CAUTELAR QUE PESA SOBRE EL VEHICULO DE SU PROPIEDAD ES GARANTIA DEL PAGO DE LA DEUDA EJECUTADA, Y SOLO SE PROCEDERA AL LEVANTAMIENTO UNA VEZ CANCELADA LA TOTALIDAD DE LA MISMA	24-11-2020
DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO - LEY 1564 DE 2012 Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA VEINTICINCO (25) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DÍA.					

DIANA CAROLINA ANDRADE PEÑA

SECRETARIA